

En Murcia, a 25 de abril de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D^a. Rosario Ibañez Barnes, con DNI núm.: 48390811F, como apoderada de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con CIF: B-30766620 y domicilio social en Las Lomas del Albuñón, Calle Tarifa, nº 20, C.P. 30330 Cartagena, según poder que acredita mediante escritura de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario D. María Teresa Navarro Morell, con residencia en Cartagena y número de su protocolo 1.628.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de febrero de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 37.920,00 € (IVA excluido), 7.963,20 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 45.883,20 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida y constituye garantía definitiva por importe de 1.889,92.-€ mediante aval bancario, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos N° Registro CARM/2016/1000000658.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de abril de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., por importe de 37.798,36 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento y asistencia de todas las aplicaciones del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. El servicio deberá cubrir tanto el mantenimiento correctivo de aquellos elementos que presenten un inadecuado funcionamiento, como el evolutivo, derivado de las solicitudes y cambios normativos y tecnológicos y el perfectivo, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con un período de vigencia de 6 meses.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de tres meses, establecido en el presente contrato, con las condiciones que se determinan en el TRLCSP.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 15 del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

37.798,36 € (IVA excluido)

7.937,66 € (IVA),

45.736,02 € (IVA incluido)

SEXTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización de los trabajos, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863.

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática.

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. Pedro Luis Delicado Molina, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante*.

SÉPTIMA. El precio del contrato no estará sometido a la cláusula de revisión de precios.

OCTAVA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

NOVENA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y las del apartado 11 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

UNDÉCIMA. Se establece un período de garantía de seis meses, a contar desde la recepción definitiva del producto por parte de la Administración, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el responsable del contrato.



Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida, por importe de 1.889,92 €.

DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DECIMOTERCERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15
BORM 20-07-15)

Fdo: M^a Pedro Reverte García

EL CONTRATISTA,

Fdo.: Rosario Ibañez Barnes